

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035/2008

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A SANTIAGO, CHILE, DEL GERENTE GENERAL EDUARDO PARDO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

El Acta N° 005/2008 de la Reunión de Directorio correspondiente al 29 de enero de 2008.

La nota del Presidente del Banco Central de Chile de 19 de marzo de 2008.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR N° 033/2008 de 22 de enero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la nota del Presidente del Banco Central de Chile por la que comunica la disposición de esa Institución para que el Gerente General Eduardo Pardo, en representación del BCB asista a esa entidad bancaria para conocer las experiencias de la misma en cuanto a la implementación de un modelo para la gestión integral de riesgos, los días 14 y 15 de abril del año en curso.

Que el Directorio, dada la importancia de los temas que se considerarán, ha visto por conveniente autorizar el viaje a Santiago, Chile, del Gerente General Eduardo Pardo.

Que los gastos de viaje y estadía del Gerente General a la ciudad de Santiago de Chile, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna DCR N° 033/2008, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Santiago de Chile del Gerente General Eduardo Pardo para que en representación del BCB participe de las actividades organizadas por el Banco Central de Chile con el propósito de conocer las experiencias de la misma en cuanto a la implementación de un modelo para la gestión integral de riesgos, los días 14 y 15 de abril del año en curso.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de marzo de 2008

Raúl Garrón Claure

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar